



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, cuatro (4) enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante	Bleidy María Osorno Mira
Demandado	Fernando Fonseca Benítez
Radicado	2022-00074-00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 003
Asunto	Pone en conocimiento y reconoce personería

Alléguese al proceso la contestación de la demanda presentada por el apoderado del demandado Fernando Fonseca Benítez y póngase en conocimiento de las partes.

En los términos del poder conferido por parte de Fernando Fonseca Benítez, SE RECONOCE PERSONERIA al abogado GABRIEL AUGUSTO CEDIEL FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 79.142.918 y tarjeta profesional 33.069 del C. S. de la J. para actuar dentro del corriente tramite.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS
JUEZ